



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

# Legislatura Municipal

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303, 1304

**ORDENANZA NÚMERO 55**

**SERIE 2025-2026**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A CREAR Y REGISTRAR UN FONDO ESPECIAL EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD POR DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$277,692.17) PRODUCTO DEL FONDO DE REDENCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (COFIM), JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.018 inciso (k) como parte de las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.019, inciso (k) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, además, establece en cuanto a las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, someter, para su consideración y aprobación, las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, también, establece en su Artículo 1.039 inciso (g), en cuanto a las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos.

**POR CUANTO:** Luego del análisis correspondiente, la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) transfirió a nuestro Municipio la cantidad de doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos dólares con diecisiete centavos (\$277,692.17). Estos fondos no fueron incluidos en el presupuesto de ingresos del Presupuesto General del año 2025-2026.

**POR CUANTO:** Se precisa de una Ordenanza Municipal que legitime y valide este tipo de transacción presupuestaria.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Jayuya a crear un fondo especial en los libros de contabilidad por la cantidad de doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos dólares con diecisiete centavos (\$277,692.17).

**PARA CREAR FONDO ESPECIAL:**

<b>FONDO REDENCIÓN COFIM</b>	<b>\$277,692.17</b>
------------------------------	---------------------

<b>TOTAL:</b>	<b>\$277,692.17</b>
---------------	---------------------

**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, será aplicable luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Jayuya, Puerto Rico.

**SECCIÓN 3RA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde de Jayuya, a la Oficina de Finanzas de este Municipio, Oficina de Gerencia y Presupuesto y a otras agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 29 DE ABRIL DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 30 DE ABRIL DE 2026**

  
**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE**

  
**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,  
HOY, 30 DE ABRIL DE 2026**

  
**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO  
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, P.R. 00664-0586

José A. González Gilbes  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026  
DÍA CUATRO

### CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 55, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del miércoles, 29 de abril de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

#### VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández  
Nitza M. Colón Carrión  
Nelson J. Domínguez Soto  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Jerry L. Medina Arroyo  
Melanie Mejías Santiago  
Wilfredo Rivera Rossy  
Elvin J. Rodríguez Pagán

#### MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila  
Yaritza L. Santiago González  
Ángel A. Vega Ortiz

#### VOTO EN CONTRA:

Ninguno

#### VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 30 de abril de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

